

cionadas con el desarrollo de software específico, el tratamiento de la imagen y el sonido, y la recreación virtual de escenarios de operaciones, entre otras. Todo ello, sin olvidar la parte que se refiere al diseño, puesta a punto y valoración de nuevas e innovadoras estrategias de enseñanza.

En definitiva, se espera que la actividad del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos contribuya a crear un polo tecnológico en donde, partiendo del análisis de las características y necesidades de las estrategias empleadas para el entrenamiento de pilotos y tripulaciones de aviones, tanto empresas como Universidades podrán intervenir en el desarrollo de nuevos dispositivos de entrenamiento que permitan mejorar las técnicas, las metodologías y cualesquiera de los diferentes procesos asociados al propio entrenamiento.

La creación de sinergias entre el Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos que se pretende crear y otros actores del sistema de I+D+I, como pueden ser otros Centros Tecnológicos, las Universidades o industrias complementarias y/o auxiliares del sector propiciará la generación de nuevos conocimientos y su puesta en valor, a través de la transferencia de tecnología, tanto entre las Universidades y las empresas como entre las propias empresas. Asimismo, propiciará la transferencia de los conocimientos y mejoras desarrollados dentro del propio área de los simuladores de vuelo hacia otros sectores como el de la informática, la automoción, o el transporte terrestre o naval.

En atención a todo lo anterior, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa está interesada en establecer un área de I+D del entrenamiento en este centro de excelencia a fin de preservar el liderazgo que se pretende obtener con este proyecto y garantizar que la innovación se mantendrá durante años, redundando en beneficio de todas las empresas y organismos que participen en este proyecto o aquellas que se asocien a dicha iniciativa con posterioridad.

5. *Presupuesto.*—La tabla adjunta muestra la estimación presupuestaria del proyecto y su distribución anual.

El Coste principal de la inversión se corresponde con los simuladores de vuelo, siendo necesario realizar pagos avanzados a los diferentes proveedores dado el volumen de la inversión. Nótese que aunque el primer simulador no entrará en funcionamiento hasta el año 2009, el proceso de inversiones ha de comenzar en 2006, dado que es necesario realizar instalación y pruebas, no sólo de los simuladores, sino de los distintos elementos asociados, como talleres de mantenimiento, transformadores dedicados, etc.

Concepto	2006	2007	2008	2009	Total
1. Infraestructuras	690	2.745	3.790		7.225
2. Equipamiento básico			2.000		2.000
3. Simuladores y dispositivos de entrenamiento	2.050	14.015	24.950	29.200	70.215
4. Gestión del proyecto	160	540	820	1.040	2.570
Total	2.900	17.300	31.560	30.240	82.000

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador	Situación contratado
PTQ06-2-0829	B26673108	Emagister Servicios de Formación, S.L.	18.08.463B.770	Gazol Condon, Jesús.	Tecnólogo.

Tipo de entidad	Región Objetivo	2008	2009	2010	Importe total	% Subvención	Tipo pago
Pyme.	2	13.930,00	13.930,00	13.930,00	41.790,00	35,00	Anticipado.

Por ello, y según el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado, resuelve modificar la Resolución de 11 de abril de 2008 en los siguientes términos:

1. El importe total concedido es de 31.784.493,00 euros, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Partida Presupuestaria	2008	2009	2010	Total
18-08-463B-770	8.387.900,00	8.387.900,00	8.387.900,00	25.163.700,00
18-08-463B-780	2.206.931,00	2.206.931,00	2.206.931,00	6.620.793,00
Total	10.594.831,00	10.594.831,00	10.594.831,00	31.784.493,00

6. *Miembros participantes.*—La propiedad patrimonial del Centro será de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Está previsto que el Centro se ubique en las inmediaciones de las instalaciones de EADS-CASA de San Pablo (Sevilla), por lo que se debe proceder a la elección de la parcela, a su reserva y posterior compra. Se trabajará sobre la hipótesis de un edificio de 4.130 m² construidos, de acuerdo con el modelo propuesto por la propia Consejería para los Centros Tecnológicos Avanzados.

Una vez construido y equipado el Centro será cedido a la empresa EADS-CASA bajo las condiciones de precio, plazo y uso que se determinen.

13717 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se modifica la de 11 de abril de 2008, por la que se conceden subvenciones para la contratación de doctores y tecnólogos por empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales (Programa Torres Quevedo).

La Orden ECI/3145/2005, de 3 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 11 de octubre), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas correspondientes al Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

La Resolución de 16 de octubre de 2006 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 21 de octubre), hace pública la convocatoria correspondiente al año 2006 de ayudas para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Una vez cumplidos los trámites establecidos, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en virtud de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la Resolución de convocatoria, resolvió conceder por Resolución de 11 de abril de 2008 las subvenciones la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales que se relacionaban en Anexo 1 de dicha Resolución por un importe total de 31.777.458,00 euros y desestimar la concesión de subvenciones al resto de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

En el Anexo 1 de dicha Resolución de concesión, debido a un error de transcripción, se incluía la solicitud de referencia PTQ06-02-0829, en lugar de la de referencia PTQ06-02-0828, con las siguientes características:

2. En el anexo 1, la solicitud de referencia PTQ06-2-0829 debe ser sustituida por la de referencia PTQ06-02-0828, con las siguientes características:

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador	Situación contratado
PTQ06-2-0828	B26673108	Emagister Servicios de Formación, S.L.	18.08.463B.770	Bermejo Maurí, Eva.	Tecnólogo.

Tipo de entidad	Región Objetivo	2008	2009	2010	Importe total	% Subvención	Tipo pago
Pyme.	2	16.275,00	16.275,00	16.275,00	48.825,00	35,00	Anticipado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 9 de julio de 2008.–El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

13718 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejala del Ayuntamiento de Pueyo (Navarra), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante de concejal del Ayuntamiento de Pueyo (Navarra), correspondiente a la candidatura presentada por Lande-ri en las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, agotada la lista, la cual no incluía suplentes, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a doña Izaskun Baztán Jiménez.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E. número 171, de 18 de julio), sobre sustitución de cargos representativos

locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2008.–El Presidente de la Junta Electoral Central en funciones, Pedro José Yagüe Gil.

13719 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Caparrosa (Navarra), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Caparrosa (Navarra) correspondiente a la candidatura presentada por Unión del Pueblo Navarro en las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don Eduardo Luqui Jiménez.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio), sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2008.–El Presidente de la Junta Electoral Central en funciones, Pedro José Yagüe Gil.